

Señor
Juez Constitucional
Oficina de Reparto
Tunja

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPARO CONTITUCIONAL
CONTRA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA 2022 Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VICTOR ALEJANDRO VARGAS CUEVAS, ciudadano colombiano, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente solicito amparo constitucional de que trata el artículo 86 de la Constitución Política con base en lo siguiente:

SUPUESTOS FACTICOS:

1. La Fiscalía General de Nación (FGN) y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 suscribieron el contrato de consultoría No. FGN-NC-0269-2022 cuyo objeto es “Desarrollar el concurso de méritos, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme, para proveer 1.056 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (FGN), pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
2. Con Número de inscripción:I-205-01(10)-168627 Denominación: ASISTENTE DE FISCAL III Área /Proceso/Subproceso: FISCALÍA y Número de inscripción:I-204-01(131)-112316 Denominación: ASISTENTE DE FISCAL II Área /Proceso/Subproceso: FISCALÍA resulté aceptado por cumplir requisitos mínimos para presentar las pruebas escritas del Concurso de Méritos FGN 2022 y se me citó para el próximo 10 de septiembre en Tunja en el salón 305, en el piso tres, del edificio AULAS, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TRECNOLOGICA DECOLOMBIA, ubicada en la Avenida Central del Norte desde las seis de la mañana, debiéndome presentar con media horas de anticipación.
3. El 18 de agosto de 2023 mediante boletín informativo la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022, informa que adelantará las pruebas el 10 de septiembre de 2023 y que la citación se puede consultar hasta el 30 de agosto hogaño.
4. La pruebas de conocimientos generales y funcionales tiene una duración de cinco horas treinta minutos y las comportamentales de una hora treinta minutos desde las siete de la mañana t durante un total de duración de siete horas.

Las pruebas están diseñadas así:

El Componente de Competencias Generales conformado por un total de 20 ítems.

El Componente de Competencias Funcionales conformado por un total de 80 ítems.

El Componente de Competencias Comportamentales conformado por un total de 50 ítems.

ÍTEM: Hace referencia a una declaración, pregunta o ejercicio, en que el aspirante que toma la prueba debe seleccionar una respuesta. Por ende, los ítems elaborados hacen alusión a casos o situaciones cercanas a los contextos laborales de la Fiscalía General de la Nación. Para efectos del presente Concurso de Méritos los ítems estarán conformados por un (1) caso, del cual se pueden derivar entre tres (3) a cinco (5) enunciados, y cada enunciado a su vez contará con tres

(3) opciones de respuesta.

CASO: Es una situación hipotética que se presenta en un contexto laboral específico, de la cual se van a derivar los enunciados de las pruebas escritas a aplicar. Cada caso tendrá asociados de tres (3) a cinco (5) enunciados.

ENUNCIADO: Es una afirmación que se hace sobre el desempeño esperado en el evaluado; esta afirmación se encuentra parcialmente completa y conforma una unidad gramatical con cada una de las alternativas de respuesta (respuesta correcta y respuestas incorrectas).

5. El suscrito de Buena Fe presentó solicitud el cuatro de septiembre 2023. por el link <https://sidca2.unilibre.edu.co/pqr/>, módulo dispuesto ÚNICAMENTE para las solicitudes, quejas o peticiones diferentes a reclamaciones por resultados en las etapas del Concurso de Méritos en los siguientes términos:

“A la fecha me encuentro incapacitado por EVISCERACION CONTENIDA SOLO POR PIEL, con antecedente de apendicetomía y peritonitis, no SE HAN RETIRADO PUNTOS DE SUTURA. Por lo anterior solicito reprogramar la fecha para presentar la prueba de conocimientos y competencias comportamentales, atendiendo mi insatisfactorio y grave estado de salud. Por el que las recomendaciones son EVITAR ESFUERZO FISICO. El desplazamiento hacia y la permanencia en el lugar de la prueba me exige una extensa jornada y esfuerzo y dado mi estado de salud estoy en condiciones no aptas, que merma mi adecuado estado físico y psicológico para atender en forma adecuada las pruebas.”: Anexé los respectivos soportes de incapacidad médica e historia clínica.

La Solicitud quedó procesada el día 04 de 09 de 2023 a las 12:42 PM y el siete de septiembre (ayer) la complementé con el número de radicado UT2022-20230009343 en el módulo de PQRS - SIDCA2 y se encuentran en estado CREADA.

6. El día veinticuatro de julio acudí a consulta de control de posoperatorio por peritonitis (intervenida entre 23 y 24 de junio de 2023 en el Hospital san Rafael de Tunja), se me prorrogó incapacidad desde el ocho de agosto al seis de septiembre, fecha esta última en la que se realiza otro control de posoperatorio y especialista tratante amplía incapacidad hasta quince (15) de septiembre 2023.
7. Los especialistas tratantes recomiendan evitar: DESPLAZAMIENTOS, ejercicio físico, esfuerzo, uso de faja constante. Se recomienda trabajo en casa.
8. La incapacidad y las recomendaciones son órdenes médicas para el cuidado y recuperación de mi salud. Son un deber que debo cumplir y un derecho del que dispongo.
9. La citación para el 10 de septiembre coincide con día de la incapacidad médica; el traslado al lugar de citación para las pruebas, la fila para el control de requisitos para el acceso a la universidad y a las aulas de presentación de las pruebas, la duración de la jornada y la estrecha comodidad del mueble para la práctica de las pruebas, me exigen **una jornada de desplazamiento y gran esfuerzo** y, es lo que se me indica perentoriamente, en el plan de manejo médico, evitar.
10. Ni de la UT CONVOCATORIA FGN 2022, ni de la Fiscalía General de la Nación he recibido respuesta sobre LA SOLICITUD para que se re programe citación al suscrito para presentar en posterior fecha las pruebas de conocimientos generales, funcionales y comportamentales: No se pondera por el promotor del concurso ni por la UT mi derecho a la salud frente a las normas que reglamentan la citación para la presentación de las pruebas, debiendo ceder estas ante el derecho a la salud del que soy titular y ello porque el imprevisto en mi salud es imposible de resistir.
11. El acceso a las pruebas es un derecho y deber, para el que se fijó un plazo, que debe ser prorrogado. Mi delicado estado de salud lo justifica.
12. El día siete de septiembre complementé solicitud de cuatro de septiembre a la UT CONVOCATORIA FGN 2022, aportando incapacidad médica por el lapso entre seis y quince de septiembre. Fue registrada con éxito con los siguientes datos:

Número de radicado: UT2022-20230009524

Tipo de solicitud: Petición

Fecha de creación: 2023-09-07 12:29:00

Etapas: Pruebas Escritas

Asunto: REPROGRAMACION FECHA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS POR INCAPACIDAD MEDICA

Estado: Creada

Resumen del documento cargado:

RESPETUOSAMENTE COMPLEMENTO LA SOLICITUD RADICADA COMO petición, que quedó procesada el día 04 de 09 de 2023 a las 12:42 PM fue registrada con éxito con los siguientes datos, recuerde guardar estos datos para poder consultar el estado PQR: CREADA.

Adjunte el certificado de incapacidad a dicha solicitud.

13. Al emitirse, al suscrito el seis de septiembre de 2023 por el especialista tratante, incapacidad, inclusive hasta el quince de septiembre de 2023 y el seis de septiembre de 2023 conocer el

plan de manejo ordenado por el tratante, que indica perentoriamente evitar DESPLAZAMIENTO, fuerzas mayores e indica posibilitar trabajo en casa, se me imparte una orden medica que debo cumplir y me era imposible comunicar esta situación antes del seis de septiembre de 2023 a UT CONVOCATORIA FGN 2022.

14. Ponderando el deber de presentar la prueba de conocimientos el 10 de septiembre y el de observar el plan de manejo e incapacidad, presenté a la UT la solicitud para que se fije al suscrito nuevo plazo para cumplir con la obligación y derecho a presentar la prueba que mide merito en el concurso de la Fiscalía, como constitucional instrumento a valorar para acceso a desempeñar empleos en el Estado.
15. No podía complementar antes del siete de septiembre la solicitud presentada el cuatro de septiembre de 2023 ante la UT CONVOCATORIA FGN 2022 por cuanto no tenía certeza de la incapacidad, ni del plan de manejo medico de mí estado de salud, emitidos a fecha seis de septiembre.
16. Estoy en un precario estado de salud que merma ostensiblemente mi capacidad de respuesta en la extensa jornada dispuesta para la presentación de la prueba, para la que un ser humano requiere estar en un apto estado apto de salud, similar al promedio del que ostentan los otros participantes del concurso, con los que se compite; la circunstancia de mi salud me pone en una desventaja de debilidad manifiesta, frente al resto de concursantes.
17. No cuento con otro mecanismo judicial de amparo para la protección del derecho que puede llegar a empeorar si no cumplo las órdenes médicas y si me dispongo a arriesgar mi salud por presentar la prueba. Tengo el deber de procurar el cuidado integral de mi salud.
18. Se aproxima a un numero de ochenta mil los convocados a las pruebas, entre más de ciento sesenta mil inscritos que con los valores pagados de derechos inscripción, que en promedio ascienden a salario mínimo legal diario vigente para 2023, por cada uno de los inscritos, financiamos el concurso, por otra parte del presupuesto de la Fiscalía se dispusieron más de veinte siete mil millones de pesos para atender la logística del concurso incluyendo los imprevistos en el contrato con la U.T Convocatoria FGN 2022.
19. En virtud del Contrato No. FGN-NC-0269-2022, la U.T Convocatoria FGN 2022, es la responsable de la ejecución del concurso de méritos, bajo la supervisión designada para el contrato y los lineamientos de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación
20. El acuerdo que rige el concurso no prohíbe, frente a eventuales e imprevistas circunstancias, en que se halle un ser humano inscrito y aceptado al concurso, que se le fije una posterior fecha, hora y lugar para presentar la prueba de competencias generales, funcionales y comportamentales.
21. El acuerdo que rige el concurso habilita a la convocatoria para modificar sitio y fecha de recepción de inscripciones, **aplicación** y acceso de las pruebas, ...
22. El acuerdo que rige el concurso reglamentó posibilidad para modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas y reguló su publicidad a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación con enlace a la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co>, con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha inicialmente prevista para la aplicación de las pruebas. Luego por el imprevisto en mi salud se puede viabilizar modificar al suscrito la fecha de presentación de la prueba ya aludida.

PERJUICIO IRREMEDIABLE A EVITAR

Consiste en la consumación del daño que esta ad portas de materializar el riesgo inminente, cierto y evidente que se cierne por desatención de mi estado de salud y eludir atender la solicitud para que el suscrito pueda atender, en posterior fecha, la citación programada, para el 10 de septiembre de 2023 prevista por la UT CONVOCATORIA FGN 2022, siendo esta amenaza extensiva al derecho a no continuar en el proceso del concurso en la subsiguiente etapa, negativamente cerrando la posibilidad de demostrar merito, que es el criterio constitucional para desempeño de cargos y de funciones en empleos de carrera administrativa, eliminándome de facto, sin tener en cuenta el imprevisto en mi salud que es imposible de resistir y que justifica reprogramar para el suscrito, el examen de conocimientos generales, funcionales y comportamentales, por lo que se hace impostergable emitir una medida de amparo que a la par de permitir cumplir con el plan de manejo médico y la incapacidad médica, también posibilite a la UT CONVOCATORIA FGN 2022 fijar nuevo plazo al suscrito, para cumplir con el derecho y deber

de presentar el examen de conocimientos del concurso, tomando una medida razonable que impida, que por mi desigual estado de salud respecto del de los demás concursantes, el resultado sea la eliminación del concurso, cerrando el paso para demostrar el mérito para desempeñar uno de los empleos en una de las plazas de cargos y funciones públicas de carrera administrativa ofertadas por la fiscalía a través de la convocatoria, para la que el suscrito se inscribió, en un momento en el que disfrutaba plenamente de un óptimo estado de salud.

No resulta de cara al principio de la dignidad humana, que puesta, de buena fe, en conocimiento de la UT CONVOCATORIA FGN 2022, la solicitud de reprogramar nueva fecha al suscrito para presentar la prueba, por motivos de salud, sea este hecho imprevisto el que me elimine del concurso y no el resultado definitivo de las pruebas de las diferentes etapas del concurso. Sería no atender la finalidad del principio de dignidad humana que impulsa que se ampare en la mayor intensidad posible el derecho que se deriva de la Incapacidad para proteger la salud para no quedar eliminando del concurso.

No obstante lo anterior, según la jurisprudencia, el Juez Constitucional precisara en este caso concreto este concepto (Sent. T-531/93).

SOLICITUD DE AMPARO O TUTELA CONSTITUCIONAL

1° Depreco proteger mi derecho a la salud, igualdad de oportunidades y continuidad en el proceso del concurso analizando, ponderando y contrastando mi estado de debilidad manifiesta, soportado en incapacidad médica, con la norma que cita a prueba de conocimientos en el concurso de Fiscalía (Acuerdo No. 001 de 2023 de la Comisión de la Carrera especial de la Fiscalía general de la Nación), para así establecer si la imposibilidad de reprogramar el examen de conocimientos del concurso de méritos en que participo ante UT CONVOCATORIA FGN 2022, pone en riesgo y llegaría a vulnerar mi derecho a la salud, igualdad de oportunidades para desempeño de cargos y funciones públicas (artículos 13, 40 – 7 y 49 superiores)

2° Teniendo en cuenta particular, excepcional y personal estado de salud del suscrito se ordene a UT CONVOCATORIA FGN 2022, fije nueva fecha y lugar al suscrito para presentar prueba de conocimientos generales, específicos y comportamentales que fue diseñada para la convocatoria a la cual apliqué: Número de inscripción:I-205-01(10)-168627 Denominación: ASISTENTE DE FISCAL III Área /Proceso/Subproceso: FISCALÍA y Número de inscripción:I-204-01(131)-112316 Denominación: ASISTENTE DE FISCAL II Área /Proceso/Subproceso: FISCALÍA.

3° Ordenar a la UT CONVOCATORIA FGN 2022 (I) me permita acceder en la fecha, lugar y hora en que se me cite en vehículo (placa BMC) que me transporte hasta cercanía a edificio dispuesto para la presentación de la prueba, (II) coordinar permitir el acceso a un acompañante que permanezca a razonable distancia, fuera del habitáculo y dispuesto para que presente la prueba, (III) disponiendo para ello un escritorio y silla cómoda (I(V) de tal forma que se evite al suscrito el ESFUERZO al tener que permanecer en condiciones no aptas por mi estado de salud, en filas de personas para acceso y requisas para presentación de la prueba.

MEDIDA PROVISIONAL

Teniendo en cuenta proximidad entre fecha del hecho imprevisto que ocasiona mi solicitud ante la UT CONVOCATORIA FGN 2022 con el día de calenda 10 de septiembre para realización de las pruebas, se ordene a la UT CONVOCATORIA FGN 2022, atienda **PRIORITARIAMENTE** mi solicitud y aporte respuesta al suscrito antes del 10 de septiembre de 2023.

DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política, decreto 2591 de 1991, Sentencia T 114/22.

JURAMENTO

No he presentado acción de Tutela ante ningún otro despacho Judicial por los mismos hechos y derechos de que trata esta solicitud de amparo Judicial de mis derechos fundamentales.

PRUEBAS Y ANEXOS:

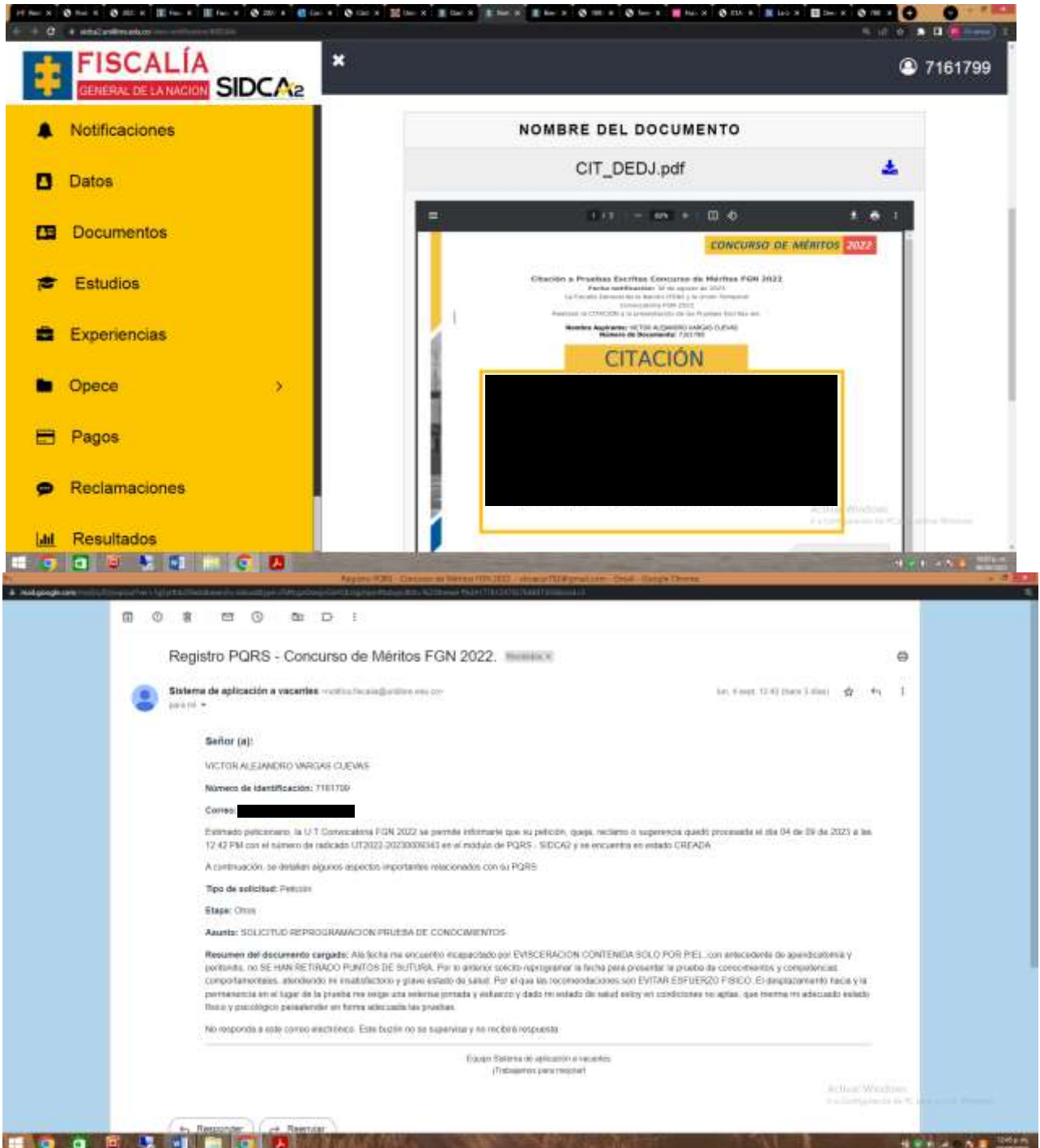
1° Adjunto en archivo numerado 1, PDF historia clínica de fecha 7 y 24 de julio de 2023.

2° adjunto en archivo numerado 2 PDF, incapacidad vigente del suscrito para el lapso entre seis y quince de septiembre de 2023, expedida por la institución prestadora de salud pública, Hospital San Rafael por intermedio del especialista tratante.

3° adjunto en archivo numerado 3, PDF historia clínica de fecha seis de septiembre con las indicaciones perentorias de evitar desplazamientos.

4° Adjunto pantallazo de citación a prueba de conocimientos para el 10 de septiembre y radicados de las solicitudes radicadas con números UT2022-20230009343 y UT2022-20230009524 en el módulo de PQRS - SIDCA2 y se encuentran en estado CREADA.

PANTALLAZOS ADJUNTOS





5° Acuerdo 001 de 2023 de la Comisión de la carrera especial de la Fiscalía General de la Nación. En el link: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/1.-ACUERDO-001-DE-2023-CONCURSO-DE-MERITOS-FGN-2022-Y-ANEXO-1.pdf> Acuerdo

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE - [REDACTED]

ACCIONADO – La Fiscalía General de Nación (FGN) y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 Correos electrónicos: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; Infosidca2@unilibre.edu.co.

Atentamente

VICTOR ALEJANDRO VARGAS CUEVAS
C.C. 7161799
Concursante